

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO
DE VERA DE MONCAYO (ZARAGOZA), PARA PABELLON POLIDEPORTIVO**

En Zaragoza, a 4 de Agosto de 2005

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. **EVA ALMUNIA BADIA**, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

La Sra. Dña. **MARIA ANGELES SANCHEZ RIERA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de VERA DEL MONCAYO (ZARAGOZA).

EXPONEN

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés público. Así mismo el artículo 28 establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones a través de la suscripción de Convenios.

Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, en su disposición adicional segunda, apartado 2.b. establece que las subvenciones podrán ser objeto de concesión directa en el supuesto que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

El rango del municipio de VERA DEL MONCAYO, viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO, en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla la construcción de un Pabellón Polideportivo que colabore en la plena implantación de la educación física, la organización del deporte escolar y extraescolar y las actividades de ocio y recreativas.

La situación geográfica del municipio de Vera de Moncayo en el ámbito territorial de la comarca de Somontano de Moncayo, aconseja la construcción del pabellón polideportivo, espacio deportivo cubierto que permitirá aglutinar la práctica deportiva organizada y planificada con garantías de continuidad y con desplazamientos asumibles de los pueblos del entorno.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración económica y técnica entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de VERA DEL MONCAYO, para PABELLON POLIDEPORTIVO.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de VERA DEL MONCAYO, aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

TERCERA.- Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (630.303,03 €), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de VERA DEL MONCAYO, en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18. 08, programa 457.1, concepto 760.01, aportará hasta un máximo de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL EUROS (416.000,00 €), que se abonará al Ayuntamiento a distribuir en cuatro anualidades, como sigue:

Ejercicio presupuestario 2005	100.000,00 €
Ejercicio presupuestario 2006	125.000,00 €
Ejercicio presupuestario 2007	125.000,00 €
Ejercicio presupuestario 2008	66.000,00 €

El Ayuntamiento de BORJA, aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende a DOSCIENTOS

CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TRES CENTIMOS (214.303,03 €).

CUARTA.- La cantidad señalada en la cláusula anterior se reducirá proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO, sea cual sea su causa.

QUINTA.- La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO, mediante licitación pública.

SEXTA.- El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

SEPTIMA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

NOVENA.- En todo caso, la subvención del Gobierno de Aragón, no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO.

DECIMA.- La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

UNDECIMA.- El Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo de no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

DUODECIMA.- El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva, será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de VERA DE MONCAYO.

DECIMOTERCERA.- Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del

municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2008 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

DECIMOQUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO
DE ARAGON,



FDO.: EVA ALMUNIA BADIA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO



FDO.: MARIA ANGELES SANCHEZ RIERA

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Ainzón, Andorra, Borja y Vera de Moncayo, para construcción de instalaciones deportivas, en el cuatrienio 2005/2008. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios cuyos importes se relacionan y aprobar el gasto total que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL EUROS (2.606.000,00 euros) de acuerdo con la siguiente distribución temporal: Departamento de Educación, Cultura y Deporte: 2005, 456.000. 2006, 675.000,00. 2007, 874.000,00. 2008, 601.000,00. Total: 2.606.000,00. La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.457.1.760.01 A. Relación de Ayuntamientos: ACTUACION, 2005, 2006, 2007, 2008, TOTAL: AINZON, Pabellón polideportivo, 6.000, 200.000, 264.000, 400.000, 870.000. ANDORRA, Pista de atletismo, 150.000, 150.000, 285.000, 135.000, 720.000. BORJA, Piscina cubierta, 200.000, 200.000, 200.000, -, 600.000. VERA DE MONCAYO, Pabellón polideportivo, 100.000, 125.000, 125.000, 66.000, 416.000, TOTAL: 456.000, 675.000, 874.000, 601.000, 2.606.000. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del art. 41 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

